



INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA LATINA

**UNILATINA**

**CONVENIO INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL SINDICATO DE EMPLEADOS UNIDOS PENITENCIARIOS "SEUP", LA UNION SINDICAL DE EMPLEADOS DEL SISTEMA PENITENCIARIO " UTP", LA FEDERACION COLOMBIANA DE TRABAJADORES PUBLICOS DEL SISTEMA PENITENCIARIO Y CARCELARIO " FECOSPEC", LA ASOCIACION DE TRABAJADORES DE LA PICOTA " ASOTRAP" Y LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA LATINA – UNILATINA**

Entre los suscritos a saber, **WILSON GARCIA MAHECHA**, mayor de edad vecino Bogotá D.C.; identificado con la cédula de ciudadanía N° 86.048.331 de Bogotá, **SERGIO MORALES**, mayor de edad vecino Bogotá D.C.; identificado con la cédula de ciudadanía N° 1.026.557.545 de Bogotá, quienes actúan en representación del **SINDICATO DE EMPLEADOS UNIDOS PENITENCIARIOS "SEUP"**; **RAFAEL DIAZ RIVERA**, mayor de edad vecino Bogotá D.C.; identificado con la cédula de ciudadanía N° 80.742.967 de Bogotá, quien actúa en representación de **LA UNION SINDICAL DE EMPLEADOS DEL SISTEMA PENITENCIARIO " UTP"**; **GABRIEL ROSERO CABRERA**, mayor de edad vecino Bogotá D.C.; identificado con la cédula de ciudadanía N° 98.337.728 de Bogotá, quien actúa en representación de **LA FEDERACION COLOMBIANA DE TRABAJADORES PUBLICOS DEL SISTEMA PENITENCIARIO Y CARCELARIO "FECOSPEC"**; **JIMMY ANDRES TRIANA**, mayor de edad vecino Bogotá D.C.; identificado con la cédula de ciudadanía N° 79.984.707 de Bogotá, quien actúa en representación de **LA ASOCIACION DE TRABAJADORES DE LA PICOTA " ASOTRAP"**, quienes para efectos del presente convenio se denominarán las entidades y **NELLY TERESA BAUTISTA MOLLER**, mayor de edad vecina de Bogotá D.C.; identificada con cédula de ciudadanía No.21'067.092 de Usaquén, quien actúa en representación de la **INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA LATINA - UNILATINA** en su calidad de Representante Legal y Rector; Institución de Educación Superior, con Personería Jurídica reconocida mediante Resolución N° 8530 del 06 de junio de 1983, expedida por el Ministerio de Educación Nacional quien en adelante se llamara UNILATINA, se ha acordado celebrar el presente convenio que se regirá bajo las siguientes cláusulas: **PRIMERA: OBJETO:** El convenio tiene como finalidad facilitar y contribuir al desarrollo y fortalecimiento académico de los afiliados, y funcionarios de las entidades, en los programas de Educación, ofrecidos por UNILATINA. **SEGUNDA, BENEFICIARIOS:** Son beneficiarios de este convenio los Afiliados y funcionarios activos de las entidades. **PARÁGRAFO:** Ninguna de las partes podrá hacer extensivo este convenio a personas diferentes a las prefijadas en la presente cláusula. **TERCERA, OBLIGACIONES DE LAS PARTES:** I) **DE LAS ENTIDADES.** A) Certificar el carácter de funcionario o beneficiario del personal que aspira a ingresar a UNILATINA a través de una carta de presentación B) Suministrar oportunamente la información requerida por UNILATINA a través de la Gerencia, para adelantar los procesos académicos y administrativos del personal de las entidades relacionadas en el presente convenio. C) Las entidades "ofrecerán los medios con que cuentan para impulsar y promocionar todos los programas de UNILATINA, siempre y cuando reúnan los requisitos estipulados para tal fin. II) **de UNILATINA** A) Desarrollar los programas académicos en los términos suscritos y de acuerdo con la reglamentación de UNILATINA. B) Asumir la dirección Académica y Administrativa de cada programa convenido. C) Suministrar una información por semestre de los alumnos en convenio, D) Otorgar a los Afiliados de las Entidades y a sus familias un descuento del 25% sobre el valor de la matrícula autorizada por el Ministerio de Educación Nacional para las Carreras Técnicas, Tecnológicas y Profesionales en: **TECNICO LABORAL EN COCINA, TECNOLOGÍA EN GESTIÓN FINANCIERA Y DEL COMERCIO INTERNACIONAL, TECNOLOGÍA EN**

Personería Jurídica Res. N° 8530  
del 6 de junio de 1983 M.E.N.  
Institución vigilada por el Ministerio  
de Educación Nacional

Sede Principal  
Calle 46 No. 3 - 05  
PBX (57 1) 5737488

Facultad de Artes Digitales  
Carrera 15 No. 28 B - 57  
PBX (57 1) 3099515

Unilatina International College  
Miramar, Florida FL33025 USA  
3130 Commerce Parkway

[www.unilatina.edu.co](http://www.unilatina.edu.co)  
informacion@unilatina.edu.co



INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA LATINA

**UNILATINA**

**GESTIÓN DE EMPRESAS, TECNOLOGÍA EN GESTIÓN EN MERCADEO Y VENTAS, TECNOLOGÍA EN CREACIÓN PUBLICITARIA Y TECNOLOGÍA EN DIRECCIÓN Y PRODUCCIÓN DE RADIO Y TELEVISIÓN, PROFESIONAL EN PUBLICIDAD, PROFESIONAL EN FINANZAS Y NEGOCIOS INTERNACIONALES, PROFESIONAL EN DIRECCION Y PRODUCCION DE RADIO Y TELEVISION Y PROFESIONAL EN ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS, E) Otorgar a los Funcionarios del INPEC un descuento del 20% sobre el valor de la matrícula autorizada por el Ministerio de Educación Nacional para las Carreras Técnicas, Tecnológicas y Profesionales en: TECNICO LABORAL EN COCINA, TECNOLOGÍA EN GESTIÓN FINANCIERA Y DEL COMERCIO INTERNACIONAL, TECNOLOGÍA EN GESTIÓN DE EMPRESAS, TECNOLOGÍA EN GESTIÓN EN MERCADEO Y VENTAS, TECNOLOGÍA EN CREACIÓN PUBLICITARIA Y TECNOLOGÍA EN DIRECCIÓN Y PRODUCCIÓN DE RADIO Y TELEVISIÓN, PROFESIONAL EN PUBLICIDAD, PROFESIONAL EN FINANZAS Y NEGOCIOS INTERNACIONALES, PROFESIONAL EN DIRECCION Y PRODUCCION DE RADIO Y TELEVISION Y PROFESIONAL EN ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS.** Este beneficio se mantendrá durante todo el programa siempre y cuando el beneficiario obtenga un promedio académico igual o superior de Tres Ocho (3.8). Este beneficio se pierde por incumplimiento de los compromisos económicos con las entidades que financien el valor de la matrícula a cargo del estudiante o por la interrupción temporal o definitiva de los estudios. **CUARTA. DURACIÓN DEL CONVENIO** La duración del convenio es de dos (2) años contados a partir de la fecha de suscripción, renovándose de manera automática. Cualquiera de las partes puede darlo por terminado mediante aviso a la otra parte por escrito con treinta (30) días de anticipación, sin perjuicio de los compromisos existentes con los estudiantes inscritos. También podrá darse por terminado: a) por mutuo acuerdo de las partes, b) Si las partes terminaran el convenio, los Beneficiarios de las Entidades continúan con el Descuento educativo hasta finalizar con sus estudios en la Universidad c) por incumplimiento de alguna de las partes. **QUINTA. AUSENCIA DE VINCULO LABORAL O CIVIL:** Las partes dejan expresa constancia que los estudiantes desarrollan una actividad académica y, que por tanto, estos no adquieren ningún vínculo laboral o civil con las partes en virtud del presente convenio. **SEXTA. RÉGIMEN JURÍDICO:** El presente convenio no origina obligaciones diferentes a las prefijadas en él; cualquier conflicto entre las partes será resuelto por las mismas. Para tal efecto se designará un representante por cada una de las partes. **SÉPTIMA. PERFECCIONAMIENTO:** El presente convenio se perfecciona con la firma de las partes y adquiere vigencia a partir de la fecha de su suscripción. **OCTAVA. SUPERVISIÓN.** El control y vigilancia de la ejecución del presente convenio la tendrá por parte de UNILATINA, su representante legal o quien éste delegue.

En señal de aceptación de todas y cada una de las cláusulas, se firma por las partes en la ciudad de Bogotá D.C.; A los 07 días del mes de Octubre de 2014.

**POR EL SINDICATO DE EMPLEADOS UNIDOS PENITENCIARIOS "SEUP",**

  
\_\_\_\_\_  
**WILSON GARCIA MAHECHA**  
C.C. 86.048.331

Personería Jurídica Res. N° 8530  
del 6 de junio de 1983 M.E.N.  
Institución vigilada por el Ministerio  
de Educación Nacional

Sede Principal  
Calle 46 No. 3 - 05  
PBX (57 1) 5737488

Facultad de Artes Digitales  
Carrera 15 No. 28 B - 57  
PBX (57 1) 3099515

Unilatina International College  
Miramar, Florida FL33025 USA  
3130 Commerce Parkway

[www.unilatina.edu.co](http://www.unilatina.edu.co)  
[informacion@unilatina.edu.co](mailto:informacion@unilatina.edu.co)



INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA LATINA

**UNILATINA**

**SERGIO MORALES**

C.C. 1.026.557.545

**POR LA UNION SINDICAL DE EMPLEADOS DEL SISTEMA PENITENCIARIO  
"UTP"**

**RAFAEL DIAZ RIVERA**

C.C. 80.742.967

**POR LA FEDERACION COLOMBIANA DE TRABAJADORES PUBLICOS DEL  
SISTEMA PENITENCIARIO Y CARCELARIO " FECOSPEC"**

**GABRIEL ROSERO CABRERA**

C.C. 98.337.728

**POR LA ASOCIACION DE TRABAJADORES DE LA PICOTA " ASOTRAP"**

**JIMMY ANDRES TRIANA**

C.C. 79.984.707

**POR LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA LATINA - UNILATINA**

**NELLY TERESA BAUTISTA MOLLER**

C.C. 21'067.092